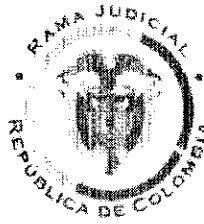


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2020-00022-00
ACCIONANTE	GILBERTO DIAZ ESPITIA
ACCIONADO	NUEVA EPS
ACCIÓN	TUTELA

Dentro del término legal¹, la entidad accionada Nueva EPS vía correo electrónico presento escrito de impugnación², contra la providencia del día 13 de febrero del año en curso, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la Nueva EPS contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 13 de febrero de 2020.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PAEZ AGUIRRE
JUEZ

CS

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visible a folio 31 a 34.